UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 500 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 10 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído N° 2006-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 1449-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 1054-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal N° 274-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 0113-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios a la Lic. Olga Gallardo Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 22 de marzo de 2021, la Lic. Olga Gallardo Gutiérrez, ex Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 341-2019-EF y el Informe Técnico N° 0113-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la Lic. Olga Gallardo Gutiérrez tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 4,464.39;

Que, con Memorando N° 1054-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios a la Lic. Olga Gallardo Gutiérrez;

Estando a la Opinión Legal N° 274-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación por tiempo de servicios a la Lic. OLGA GALLARDO GUTIÉRREZ, ex Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 39/100 Soles (S/ 4,464.39).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 500 -2021-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 0188104

MN:

0006 Ejercicio de la Docencia Universitaria

ESPECÍFICA DE GASTO:

2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios
2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone el beneficio a la referida ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods